



RESOLUCIÓN DIRECTORAL
Nº 00362-2025-PRODUCE/DGPCHDI

25/04/2025

VISTOS: El escrito con registro Nº 00034359-2025 de fecha 24 de abril de 2025, el escrito con registro Nº 00034556-2025 de fecha 25 de abril de 2025; y, los demás documentos relacionados a dichos registros; y,

CONSIDERANDO:

1. Mediante Resolución Directoral Nº 00293-2025-PRODUCE/DGPCHDI de fecha 7 de abril de 2025, se aprueba a favor del ciudadano **SEGUNDO BIENVENIDO GRANDA ROBLES** (en adelante, el administrado) el otorgamiento del Permiso de Importación CITES Nº 2645 de **3,328.00 Kilogramos** de “aletas secas, inclusive subproductos de aletas pélvicas, anal y dorsal (FIN)”, de la especie *Prionace glauca* (tiburón azul), el mismo que es válido por seis (06) meses;

2. A través de los escritos con registro Nº 00034359-2025 y Nº 00034556-2025 de vistos, el administrado devuelve el original del Permiso de Importación CITES Nº 2645 y solicita la sustitución del mismo, señalando que *“(…) hemos sido notificados por la Aduana Tumbes, toda vez que en la Casilla 12 del Certificado Nº 2645 se advierte error material el que se consigna la fecha de emisión del Certificado CITES de Ecuador Nº 25EC000013E el 31.03.2025, debiendo ser el correcto 25 de marzo de 2025; por lo que solicita se emita un nuevo Permiso de Importación en sustitución del Permiso de Importación CITES Nº 2645”;*

3. Al respecto, el literal c) del artículo 5 de la “Resolución Conf. 12.3 (Rev. CoP19)¹ Permisos y certificados”, señala lo siguiente: *“en los casos en que se solicite la sustitución de un permiso que no ha sido utilizado, sólo se expida el permiso reemplazante una vez que el original se haya devuelto a la autoridad emisora, salvo que el original se declare perdido. En este caso, la Autoridad Administrativa emisora debería notificar a la Autoridad Administrativa del país de destino que el permiso original ha sido cancelado y reemplazado”;*

4. Asimismo, el literal ad) del artículo 3 de la norma citada precedentemente, establece que: *“si se expide un permiso o un certificado para sustituir a un documento que ha sido anulado, perdido, robado o destruido, o que ha expirado, en él se indique el número del documento sustituido y el motivo de la sustitución”;*

5. En ese contexto, corresponde evaluar la solicitud de la administrada como sustitución de Permiso de Importación CITES Nº 2645 en el marco del derecho de petición y al amparo de la normativa vigente;

6. Cabe precisar que, a través del Informe Legal Nº 00000019-2025-PRODUCE/DECHDI-evaldiviezo se verificó que la administrada ha cumplido con los requisitos establecidos para la importación de especies hidrobiológicas amenazadas comprendidas en las CITES correspondiente a **3,328.00 Kilogramos** de “aletas secas, inclusive subproductos de aletas pélvicas, anal y dorsal (FIN)”, de la especie *Prionace glauca* (tiburón azul); y, en consecuencia, se emitió el Permiso de Importación CITES Nº 2645 [aprobado a través de la Resolución Directoral Nº 00293-2025-PRODUCE/DGPCHDI];

¹ Enmendada en las reuniones 13ª, 14ª, 15ª, 16ª, 17ª, 18ª y 19ª de la Conferencia de las Partes.

Permiso de Importación CITES Nº 2668

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: QFBDJIN4

7. Posteriormente, se ha advertido error material en la Casilla 12 del Permiso de Importación CITES N° 2645 referido a la fecha de emisión del Permiso de Exportación CITES de Ecuador N° 25EC000013E; en el que se consignó 31.03.2025, siendo la fecha correcta 25.03.2025;

8. Además, se considera que no existe restricción para la emisión de un nuevo Permiso de Importación CITES, siempre que se trate de las mismas especies [**3,328.00 Kilogramos** de “aletas secas, inclusive subproductos de aletas pélvicas, anal y dorsal (FIN) de la especie *Prionace glauca* (tiburón azul)] que fueron incluidas en el Permiso de Importación CITES N° 2645, los cuales fueron otorgados por la Autoridad Administrativa CITES previa evaluación y cumplimiento de requisitos para su expedición;

9. En ese sentido, corresponde emitir a favor de la administrada un nuevo Permiso de Importación CITES en sustitución del Permiso de Importación CITES N° 2645, para la importación de **3,328.00 Kilogramos** de “aletas secas, inclusive subproductos de aletas pélvicas, anal y dorsal (FIN) de la especie *Prionace glauca* (tiburón azul), toda vez que el Permiso de Importación CITES N° 2645 ya no será utilizado, a efectos de que la misma continúe con el trámite correspondiente;

10. Estando a lo expuesto por la Dirección de Extracción para Consumo Humano Directo e Indirecto según el Informe Legal N° 0000021-2025-PRODUCE/DECHDI-evaldiviezo; y, en uso de las facultades conferidas por los literales n) y s) del artículo 70 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE y modificado por Decreto Supremo N° 009-2017-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de sustitución del Permiso de Importación CITES; y en consecuencia, otorgar el **PERMISO DE IMPORTACIÓN CITES N° 2668** en sustitución del Permiso de Importación CITES N° 2645, para la importación de **3,328.00 Kilogramos** de “aletas secas, inclusive subproductos de aletas pélvicas, anal y dorsal (FIN)” de la especie *Prionace glauca* (tiburón azul), a favor del ciudadano **SEGUNDO BIENVENIDO GRANDA ROBLES**, que en calidad de anexo forma parte de la presente resolución, por los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2.- Dejar sin efecto el Permiso de Importación CITES N° 2645, emitido a favor del ciudadano **SEGUNDO BIENVENIDO GRANDA ROBLES**.

Artículo 3.- El ciudadano **SEGUNDO BIENVENIDO GRANDA ROBLES**, debe solicitar oportunamente a la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción (DGSFS – PA), la inspección de verificación de los productos autorizados para su importación, para lo cual deberán de presentar el Permiso de Importación CITES en original con la firma correspondiente en el ítem N° 4.

Artículo 4.- Remitir la presente resolución, a la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura, a la Dirección General de Diversidad Biológica del Ministerio de Ambiente, a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT; y, a la autoridad administrativa CITES del país de destino; y disponer su publicación en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción (www.gob.pe/produce).

Regístrese y comuníquese.

LUIS ANTONIO GARCIA DIAZ
Director General
Dirección General de Pesca para Consumo
Humano Directo e Indirecto

Permiso de Importación CITES N° 2668

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: QFBDJIN4

ANEXO

 CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES		PERMISO/CERTIFICADO No. <input type="checkbox"/> EXPORTACIÓN <input type="checkbox"/> REEXPORTACIÓN <input checked="" type="checkbox"/> IMPORTACIÓN <input type="checkbox"/> OTRO:		Original 2668 2. Válido hasta el 24/10/2025											
3. Importador (nombre y dirección) SEGUNDO BIENVENIDO GRANDA ROBLES Calle Martin Weiss N° 121 –MÁNCORA – TALARA - PIURA		4. Exportador/ reexportador (nombre, dirección y país) XIAOOU ZHENG LAMARQOCHA INVERSIONES LMQEC S.A.S. KM 4 Vía San Juan, MANTA MANABI ECUADOR													
3a. País de importación PERÚ		6. Nombre, dirección, sello/limbre nacional y país de la Autoridad Administrativa 													
5. Condiciones especiales Permiso de Importación CITES, aletas secas tiburón procedente de Ecuador. En sustitución de Permiso N° 2645 por error Resolución Directoral N° 362-2025-PRODUCE/DGPCHDI Para animales vivos, este permiso o certificado es válido solo si las condiciones de transporte se ajustan a las Directrices sobre el transporte de animales vivos o, en caso de transporte aéreo, a la Reglamentación para el transporte de animales vivos de la IATA.		5a. Propósito de la transacción (véase el dorso) T 5b. Estampilla de seguridad N° 2261064 Calle Uno Oeste N° 060 Urb. Córpac, Lima 27 - Perú Teléfono: 616-2222 Anexo: 4306													
7. Nombre científico (género y especie) y nombre común del animal o planta Pristigaster glauca Tiburón azul		9. Descripción de los especímenes: Incluir las marcas o los números de identificación (edad/sexo, si aplica) Aletas secas, inclusive subproductos de aletas anal y dorsal (FIN)		10. Apéndice y origen (véase al dorso) II-W 11. No. de especímenes (incluido la unidad de medida) 3,328.00 Kg. 11a. Total exportado/Cupo X											
12. País de origen * Permiso No. Fecha Ecuador 25EC000013E 25.03.2025		12a. País de la última reexportación Certificado No. Fecha X X X		12b. No. del establecimiento ** o fecha de adquisición *** X											
7. Nombre científico (género y especie) y nombre común del animal o planta X X X		9. Descripción de los especímenes: Incluir las marcas o los números de identificación (edad/sexo, si aplica) X X X		10. Apéndice y origen (véase al dorso) X X X 11. No. de especímenes (incluido la unidad de medida) X 11a. Total exportado/Cupo X											
12. País de origen * Permiso No. Fecha X X X		12a. País de la última reexportación Certificado No. Fecha X X X		12b. No. del establecimiento ** o fecha de adquisición *** X											
7. Nombre científico (género y especie) y nombre común del animal o planta X X X		9. Descripción de los especímenes: Incluir las marcas o los números de identificación (edad/sexo, si aplica) X X X		10. Apéndice y origen (véase al dorso) X X X 11. No. de especímenes (incluido la unidad de medida) X 11a. Total exportado/Cupo X											
12. País de origen * Permiso No. Fecha X X X		12a. País de la última reexportación Certificado No. Fecha X X X		12b. No. del establecimiento ** o fecha de adquisición *** X											
* País en el que los especímenes fueron recolectados en la naturaleza, criados en cautividad o reproducidos artificialmente (solo en caso de reexportación) ** Solamente para los especímenes de especies incluidas en el Apéndice I criados en cautividad o reproducidos artificialmente con fines comerciales. *** Para los especímenes preconvencción.															
13. Permiso / certificado expedido por: Lima 25/04/20 Lugar Fecha  															
14. Aprobación de la exportación: 15. Conocimiento de embarque/carta de porte aéreo No.:															
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Sección</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A</td> <td></td> </tr> <tr> <td>B</td> <td></td> </tr> <tr> <td>C</td> <td></td> </tr> <tr> <td>D</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		Sección	Cantidad	A		B		C		D		Puerto de exportación Fecha Firma Sello oficial y título			
Sección	Cantidad														
A															
B															
C															
D															

NO SE AUTORIZA SU USO COMO RECURSO GENÉTICO PERMISO/CERTIFICADO CITES No. 2668

Permiso de Importación CITES N° 2668

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: QFBDJIN4